

EXIGENCIA DE JUSTICIA PARA TODA PERSONA

Los derechos humanos son exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano para que se le reconozca como persona.

Al presentar estas exigencias y al reconocerlas como derechos básicos, estamos expresando que toda persona es digna del máximo respeto y consideración.

CARACTERISTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos expresan las condiciones mas básicas que se deben cumplir para que cualquier ser humano pueda desarrollarse y llevar una vida digna de personas. Por ser tan necesarios para toda persona se dice que son:

- **Universales.** Se deben reconocer a todos los seres humanos, sin excluir a nadie. Todo ser humano ha de ser tratado como un semejante, como un igual, como alguien que tiene la misma dignidad que cualquier otro. Aunque de hecho no se ha logrado todavía la realización completa de los derechos fundamentales de todos, eso no significa que estos derechos no sean universales, porque ya es universal la exigencia de reconocerlos.
- **Preferentes.** Al entrar en conflicto con otros derechos, los derechos humanos tienen preferencia, deben ser protegidos de una manera prioritaria.
- **Imprescriptibles.** Los derechos humanos no se pueden perder, no caducan, no prescriben, sino que tienen vigencia para todos en todo momento. Pero eso no significa que no tengan límite, porque a menudo es necesario poner límites a unos derechos para poder disfrutar de otros. Por ejemplo la libertad de expresión ha de compaginarse con el derecho a la intimidad y a la buena reputación.
- **Inalienable.** Los derechos humanos no se pueden alienar, no se pueden ceder o traspasar a otras personas. Por ejemplo, mi derecho al voto es el mío, y tu derecho al voto es el tuyo, y si yo no hago uso de mi derecho, eso no significa que tú puedas votar dos veces. No tiene sentido que una persona sea privada por completo de un derecho básico con la excusa de que se lo ha cedido a otra persona, porque todos tenemos los mismos derechos básicos y no es posible cederlos a nadie.
- **Indivisible.** Interdependientes, innegociables. Todos los derechos humanos son igualmente importantes, puesto que se complementan entre si. Por eso no es correcto negar por completo la protección de algunos con la excusa de satisfacer otros.

Cuando se viola cualquier derecho humano, sea el que sea, se esta atentando contra la dignidad de las personas.

En resumen, los derechos humanos son las exigencias morales mas básicas que deben ser satisfechas para mostrar el debido respeto a la dignidad de las personas y, si no se cumplen, no se pueden construir una sociedad justa, ni un Estado realmente democrático, ni un mundo en paz y concordia.

LAS TRES GENERACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos se han ido reconociendo a lo largo de la historia, a través de un lento proceso de aprendizaje moral que no ha terminado todavía. En este proceso se pueden distinguir, hasta ahora, tres grandes fases, que se suelen denominar las tres generaciones de los derechos humanos.

• Primera generación: los derechos de la libertad

La primera generación de los derechos civiles y políticos. Empezaron a ser reivindicados por la burguesía frente al Antiguo Régimen a partir del siglo XVI: el derecho a la vida y a la integridad física, a pensar y expresarse libremente, a reunirse con quien se desee.

En líneas generales podemos considerar estos derechos como inspirados en un valor moral básico que les sirve de guía: la libertad.

EL ESTADO DE DERECHO

Las constituciones de la mayor parte de los Estados modernos recogen el ideal de libertad en una serie de artículos que afirman que los individuos poseen unos derechos que nadie debe violar, y el Estado menos aun, puesto que la principal misión de este consiste, precisamente, en garantizar su cumplimiento. Los teóricos del Estado constitucional moderno entienden que los derechos individuales funcionan como cartas de triunfo en manos de los ciudadanos, es decir, como exigencias totalmente prioritarias que deben prevalecer frente a cualquier pretensión que se intente en su contra. Por esta razón se debe considerar al Estado constitucional moderno como Estado de derecho, es decir, como el tipo de Estado en el que todos, especialmente los poderes públicos, están obligados por las leyes a respetar los derechos básicos de las personas.

• Segunda generación: los derechos de la igualdad

La segunda generación se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales.

Estos derechos fueron reivindicados sobre todo por el movimiento obrero a lo largo de los dos últimos siglos. Con ellos se pretende dotar de un apoyo real a los derechos de la primera generación, porque difícilmente se pueden ejercer los derechos civiles y políticos si no se tiene un mínimo de ingresos económicos, una protección contra la enfermedad, un mínimo nivel cultural, etc.

Este tipo de exigencias fue abriendo el camino a una nueva mentalidad según la cual es necesario que el Estado no se limite a mantener el orden público y el cumplimiento de los contratos, sino que actúe positivamente (sobre todo a través de los impuestos) para que los derechos de la primera generación no sean un privilegio de unos cuantos, sino una realidad para todos. Por esta razón se dice que la segunda generación constituye un conjunto de exigencias de la igualdad.

EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

El progresivo reconocimiento de este tipo de derechos económicos, sociales y culturales ha dado lugar al Estado social de derecho, que es el tipo de Estado que garantiza las mismas libertades básicas que el modelo liberal anterior, pero además intenta redistribuir la riqueza para asegurar que toda la población tenga cubiertas las necesidades básicas y disponga de similares oportunidades para ejercer los derechos civiles y políticos.

• Tercera generación los derechos de la solidaridad

Por último, los llamados derechos de la tercera generación incluyen el que toda persona tiene que nacer y vivir en un medio ambiente sano, no contaminado de polución y de ruido, el derecho a nacer y vivir en una sociedad en paz y el derecho al desarrollo. Estos derechos han sido recogidos en declaraciones internacionales recientes, en las que se intenta comprometer a todos los Estados para que se cumplan en todas partes. Porque son unos derechos tan básicos que sin ellos difícilmente se pueden hacer realidad los derechos de la primera y de la segunda generación.

Es necesaria la solidaridad internacional para que se puedan cumplir esos derechos de la tercera generación.

APARICION DE NUEVOS DERECHOS HUMANOS EN EL FUTURO

Estas tres generaciones de derechos constituyen, por el momento, los requisitos básicos para llevar una vida digna. Pero la historia no se detiene, y ya se está hablando de nuevas generaciones de derechos humanos. Por ejemplo, en 1995 la ONU aprobó una Declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, y en 1997 la UNESCO proclamó una Declaración universal sobre el genoma y los derechos humanos. Cada vez que la conciencia colectiva de la humanidad reconoce un agravio que se venía cometiendo impunemente y cada vez que los avances científico-técnicos muestran un nuevo aspecto de vulnerabilidad de la vida humana, habremos de establecer nuevos derechos humanos para proteger la integridad y la dignidad de las personas. Porque, de no ser así, corremos el riesgo de regresar a la ley de la jungla. En definitiva, el respeto a los derechos humanos marca la línea fronteriza entre la vida civilizada y la barbarie.

Es evidente que en el mundo actual hay millones de personas a las que no se les están respetando los derechos más elementales. Pero también es una realidad que mucha gente de buena voluntad se compromete todos los días en la defensa de estos derechos.

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

La abolición de la esclavitud ha sido el logro más importante en este campo, al menos en la medida en que se respete la prohibición universal de esta práctica, que se decretó en una convención internacional el 7 de septiembre de 1956.

Sin embargo, en muchos países se practica una violación sistemática y masiva de los derechos más elementales. Torturas, desapariciones (asesinatos encubiertos cometidos por encargo del propio gobierno), detenciones ilegales, malos tratos a los presos, represión de la libertad de opinión, discriminación racial, marginación y violencia contra la mujer, etc.

LOS ESFUERZOS DE LA ONU

En principio tendría que ser la comunidad internacional, a través de la ONU, cuyo fin último es precisamente la protección y promoción de los derechos humanos, la encargada de denunciar estas violaciones y de tomar medidas eficaces para que los gobiernos que no respetan las libertades básicas rectifiquen su conducta.

Pero este organismo por sí solo no podrá conseguir nada si no dispone del apoyo material y moral de los países que se dicen respetuosos de estas libertades. La experiencia nos muestra que la presión internacional sobre los gobiernos que no respetan los derechos humanos es, a menudo, un medio eficaz para lograr que en esos países se emprendan las reformas necesarias para el respeto de los derechos civiles y políticos. Éste fue el caso de la desaparición del régimen de apartheid en Sudáfrica.

Muchos de los ciudadanos que voluntariamente desean aportar su grano de arena a la consolidación de las libertades básicas, lo hacen a través de las organizaciones cívicas, generalmente conocidas como ONG, que trabajan en muchos países del mundo para denunciar las violaciones de estos derechos y ayudar a las víctimas.

PAZ, EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Con respecto a los derechos de la tercera generación, hay que denunciar el hecho de que los gobiernos de los países ricos no acaban de comprometerse seriamente en la lucha contra las causas de la guerra, ni contra la contaminación medioambiental, ni contra las causas del subdesarrollo que padecen los países pobres. Esto permite que las grandes empresas continúen contaminando, mientras que el tráfico internacional de armas alimenta los conflictos bélicos en los países pobres, y los problemas del subdesarrollo, agravados por el peso de la deuda externa, continúan sin superarse.

No obstante, algunas agencias de la ONU y numerosas organizaciones cívicas están haciendo un gran esfuerzo a favor del medio natural, (ADENA, Greenpeace, etc.) mientras que otras se preocupan de los refugiados que huyen de los escenarios bélicos proporcionando ayuda humanitaria de emergencia (ACNUR, Médicos sin fronteras, Médicos del mundo, etc.) y un tercer grupo lucha por la abolición de la deuda externa y por favorecer un modelo de desarrollo sostenible, tanto en el norte como en el sur.

En ocasiones somos nosotros mismos los que violamos los derechos de las personas que nos rodean, o bien callamos cuando otros lo hacen en nuestra presencia. Hay amas de casa que sufren una situación de desprecio y semiesclavitud por parte del resto de la familia.

Para defender los derechos humanos tenemos que empezar por respetarlos a nuestro alrededor.

Se pueden violar los derechos humanos tanto por comisión, es decir, cometiendo actos injustos, como por omisión, por no hacer lo que sería justo que se hiciera. En cualquier caso, tenemos el deber de exigir respeto a los derechos humanos.

LOS DEBERES HUMANOS

La defensa de los derechos humanos no es únicamente una tarea de estado y de las organizaciones cívicas, sino más bien una tarea de toda persona: somos al mismo tiempo los beneficiarios de esos derechos y los que tienen los correspondientes deberes humanos.

Algunos filósofos opinan que los deberes son mas básicos y prioritarios que los derechos, puesto que toda persona contrae una deuda con la sociedad en la que nace y se desarrolla como individuo. La mayor parte de lo que somos se lo debemos a los demás, incluyendo lo mucho que debemos a las generaciones pasadas por habernos legado tantos conocimientos e inventos de los que ahora nos beneficiamos.

No solo hemos de exigir a los demás el reconocimiento de los derechos que nos corresponden, sino que también es necesario que cada cual se exija a si mismo el cumplimiento de los deberes que permitan que todos disfrutemos de los mismos derechos básicos.

LINEAS GENERALES DE ACCIONEN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Además de cumplir con los deberes cívicos y de estar atentos a que se cumplan los derechos humanos en nuestro entorno más próximo, éstas son algunas de las tareas que se pueden llevar a cabo para la promoción de los derechos humanos a nivel nacional e internacional:

- Difundirlos: Darlos a conocer a todas las personas para que puedan reclamarlos y ayudar a protegerlos.
- Exigir su cumplimiento a las autoridades y a los particulares, agotando todos los medios legales para ello.
- Asociarnos y participar en las organizaciones de voluntarios que trabajan por ellos. Es preciso que los ciudadanos de los distintos países entablen relaciones entre sí y creen organizaciones desde las que puedan trabajar cooperativa y solidariamente.

EL CONCEPTO DE CIUDADANO Y CIUDADANÍA

La idea de ciudadanía supone la superación de al menos tres situaciones:

- **La del vasallo** Ésta es la relación propia de un sistema feudal. En ella, el vasallo se comprometía bajo

juramento a obedecer al señor; a cambio, recibiría protección frente a invasiones enemigas y otros peligros. A pesar de esta contrapartida, el vasallo se obligaba a ponerse a entera disposición del señor. Por desgracia, esta actitud de vasallaje sigue siendo habitual en nuestros días.

- **La del súbdito** Esta relación aparece durante el despotismo ilustrado. Los miembros de una sociedad son súbditos en la medida en que están sujetos a la autoridad de un superior, el monarca absolutista, con la obligación de obedecerle. Por consiguiente, el súbdito aún se encuentra en una situación de inferioridad y no es autónomo.
- **La de explotación y dominación** en la que se encuentran muchas personas que no ven respetados sus derechos económicos, sociales o culturales. De esa forma tienen limitadas, cuando no suprimidas, sus posibilidades de desarrollarse como seres humanos autónomos.

COMPONENTES DE LA IDEA DE CIUDADANÍA

Ciudadano es aquel ser humano que es miembro de una comunidad sociopolítica, en la que tiene derechos, cuyo respeto exige a los demás, y obligaciones, que los demás le demandan a él. Por eso se puede decir que ciudadano es aquel que no está sujeto al poder de ningún otro a la hora de tomar decisiones, y que por ello, es señor de sí mismo.

Así podemos concluir que en la idea de ciudadanía se encuentran presentes dos nociones importantes:

- La pertenencia a una comunidad.
- La justicia, que ha de regular las relaciones mutuas de los miembros de esa comunidad, sobre la base del conjunto de derechos y deberes que se le reconocen a cada uno.

El concepto de ciudadanía viene a expresar la aspiración de todas las personas a una vida plenamente humana, vivida en libertad y en solidaridad con el resto de la humanidad, exigiendo y creando justicia. Esta pretensión es compleja y tiene muchas facetas:

La ciudadanía política

Ciudadano es aquella persona que es miembro de pleno derecho de un Estado, es decir, tiene la nacionalidad de ese país. Por tener esta condición, los ciudadanos exigen que el Estado promueva la paz, la protección y la seguridad, garantizando la libertad de todos; y además pretenden participar en los procesos de toma de decisiones de las cuestiones que les afectan.

La ciudadanía social

Según este concepto, son ciudadanos aquellas personas que, además de los derechos civiles y políticos mencionados, disfrutan también de los denominados derechos sociales.

En ocasiones se ha llamado Estado del bienestar al Estado que intenta satisfacer estos derechos sociales, ya que con ellos se está promoviendo el bienestar de los ciudadanos. Pero el cometido de respetar esos derechos y promoverlos para todos por igual, sólo puede llevarlo a cabo un Estado de justicia, es decir, un Estado cuyo objetivo básico es garantizar unas condiciones mínimas de vida para todos los ciudadanos, considerándolas como exigencias de justicia debidas a la dignidad del ser humano.

La ciudadanía económica

La idea de una ciudadanía económica pretende responder a la necesidad de transformar las estructuras de la

economía, haciéndolas mas justas y solidarias. Esta transformación ha de venir de la mano de los propios afectados: de los trabajadores y de los empresarios, de los profesionales y de los técnicos.

En primer lugar, hay que transformar la concepción de empresa.

Las empresas pueden producir también rentabilidad de otro tipo, que puede concretarse en los siguientes aspectos:

Proporcionar empleo en una sociedad como la nuestra, organizada en torno al trabajo.

Propiciar la armonía y la cooperación en el seno de la empresa.

Ayudar a asumir responsabilidad social en su entorno.

Todo esto implica la necesidad de transformar también nuestra concepción del trabajo. Siendo el principal medio de sustento, el trabajo es también una base de nuestra identidad personal, un medio de participación social y política muy importante y una forma de educación y humanización difícilmente sustituible.

La ciudadanía civil

Miembros de una sociedad civil, es decir, parte de un conjunto de grupos y asociaciones que no son políticas ni económicas, pero que son esenciales para el desarrollo de la vida de las personas.

Ejemplos de estos grupos a los que pertenecemos, por lo general, de forma espontánea y voluntaria pueden ser:

- La familia,
- La comunidad de los creyentes en una religión,
- Los socios de un club cultural o deportivo,
- Una asociación solidaria, etc.

En esos grupos nacemos y nos educamos, en ellos nos relacionamos con los demás y desarrollamos muchas de nuestras actividades, en una palabra, en esos grupos vivimos y convivimos.

En la actualidad la sociedad civil ha cobrado una gran importancia. Esto se debe a que, en algunos casos, los Estados no se han preocupado o se han mostrado incapaces de llevar a cabo determinadas funciones que los ciudadanos precisaban. En otras ocasiones, los ciudadanos se ven obligados a denunciar las injusticias que cometen los poderes políticos y económicos. De esta forma, los propios ciudadanos han tomado la palabra y la iniciativa y se han organizado de diversas formas.

La ciudadanía intercultural

Cada vez es mas frecuente que en una misma sociedad convivan personas que tienen culturas diferentes.

Las diferencias culturales afectan a la forma de entender el sentido de la vida y de la muerte, y sirven para justificar diferentes normas y valores.

El hecho de que en una misma sociedad convivan personas con culturas diferentes es una fuente de conflictos que es preciso resolver. Pero sobre todo es una ocasión para crecer en humanidad personal y socialmente. Para ello son necesarias las siguientes acciones:

- Hacer posible la pervivencia de las culturas minoritarias.

- Distinguir entre las diferencias que merecen ser respetadas y aquellas otras que solo expresan discriminación, marginación e injusticia.
- Respetar activamente la identidad de las personas, su voluntad de adherirse a un grupo cultural o a otro.
- Caer en la cuenta de que, al comprender la forma de vida de otra cultura, me comprendo a mi mismo de un modo nuevo y más completo.

EL IDEAL DE LA CIUDADANIA COSMOPOLITA

Cada vez somos más conscientes de que vivimos en una aldea global. La globalización de la economía, el desarrollo de las autopistas de la información que llegan asta los últimos rincones de la tierra, los peligros que representa la disminución de la capa de ozono o el avance constante de la desertización, el hambre, la guerra o la pobreza de una gran parte de la humanidad son problemas cuya solución no puede venir de la mano de un solo Estado o de una región del planeta. Son problemas que nos afectan a todos y tenemos que resolver entre todos.

La idea de educar a los miembros de las generaciones jóvenes para que sean ciudadanos del mundo va en esta misma dirección. Se trata de cultivar y desarrollar esos vínculos de unión con todos los seres humanos, más allá de las legítimas diferencias políticas, sociales, económicas y culturales que puedan existir.

No se trata tanto de fomentar las relaciones interpersonales entre todos los seres humanos, sino de hacer causa común ante las dificultades y problemas que se nos presentan a escala planetaria. Se trata de perseguir conjunta y solidariamente la realización de aquellos proyectos que a todos nos afectan y van a redundar en beneficio de todos.

El cumplimiento de estos requisitos asegura la libertad de las personas, pero no garantiza la llamada igualdad de oportunidades. El Estado social adquiere como compromiso la defensa de la igualdad social económica, entendida como la igualdad de posibilidades para que todos puedan ejercer sus derechos y desarrollar sus capacidades. Esto implicara una política fiscal dirigida a la redistribución de la riqueza.

- Satisfacción de las necesidades básicas: alimentación, vestido, vivienda, etc.
- Derecho a un trabajo en condiciones dignas: protección ante los accidentes, en las enfermedades, etc.
- Educación gratuita en todos los niveles.
- Seguridad social: protección en el desempleo, la vejez, etc.
- Asistencia sanitaria garantizada.

El modelo de Estado que ha tratado de satisfacer estas necesidades básicas y el acceso a determinados bienes ha recibido el nombre de Estado del bienestar.

Sin embargo, parece mas adecuado denominado Estado de justicia, por cuanto su cometido no es procurar el bienestar, sino satisfacer unas condiciones que se consideran mínimos en justicia y, por tanto, una exigencia ética irrenunciable.

LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

Dentro de este núcleo moral o exigencia ética, aun no hemos nombrado un tercer valor: la solidaridad

mundial. Un estado no puede encerrar sus compromisos y responsabilidades dentro de sus fronteras. Las relaciones económicas son mundiales y también lo deben ser las sociales. La superación de la miseria humana, la solución de los problemas ecológicos y la construcción de la paz son retos a los que el Estado debe responder si quiere mantener su credibilidad.

Esto exige que el Estado participe y coopere en todos los organismos internacionales que intentan proteger los derechos humanos. Por ejemplo, velando para que la ONU y sus organismos tengan una estructura democrática.

CIUDADANIA, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

Una conclusión que se desprende de los conceptos de ciudadanía y democracia se refiere a la estrecha relación que se da entre esos dos conceptos. Solo un sistema democrático considera a las personas como auténticos ciudadanos y no como súbditos o vasallos.

Pero también se puede decir a la inversa, solo cuando las personas son ciudadanos se puede dar un sistema auténticamente democrático. Podemos decir que los dos conceptos se implican mutuamente.

Tanto la idea de ciudadanía como la de democracia tienen un elemento común que justifica su mutua implicación. Se trata de que las dos nociones remitan a los derechos humanos como la base desde la que se pueden construir y comprender. Ser considerado y tratado como ciudadano es un derecho fundamental de las personas que solo puede satisfacerse plenamente si existe una organización democrática de la convivencia.

LA JUSTICIA

Este es un concepto que se ha entendido y se entiende de muy diversas maneras. Sin embargo, podemos decir que los términos justo y justicia pueden ser tomados en dos sentidos fundamentales, según se refieran a una forma del comportamiento humano o a una realidad objetiva.

En el primer caso, se trata de la justicia como virtud: un modo de ser y de actuar propio del ser humano en su relación con los demás.

En el segundo caso, se trata de la justicia entendida como realidad objetiva.

Por otra parte, la idea de justicia se refiere a los principios o criterios que deben regir una comunidad para poder calificar de justo o injusto un hecho, una decisión tiene, por tanto, una función social, ya que intenta imponer un orden racional al colectivo humano. Para que haya una convivencia pacífica se refiere no solo que haya leyes y normas de conducta en la comunidad, sino que, además, cada uno de los seres humanos las respete y las cumpla.

CLASES DE JUSTICIA

LEGAL

Ordena los actos y demandas de las personas para tender al bien común. Es la justicia que aplicamos a las personas que han de cumplir sus deberes cívicos: respetar la propiedad privada de los demás, pagar impuestos, comportarse correctamente

En este sentido se entiende que la sociedad es un todo y que cada uno de los miembros, como parte de este conjunto, debe procurar el bien colectivo para garantizar una convivencia armónica.

CONMUTATIVA.

Busca un equilibrio imparcial entre las demandas enfrentadas, ya que se parte de que cada individuo tiene el mismo derecho que todos los demás. Esto significa que los casos similares o iguales se deben juzgar e3 forma similar, es decir, con los mismos criterios. Por ejemplo, se considera justo el reparto o intercambio de objetos que tienen el mismo valor o son iguales. Además de esto, se reconoce la igualdad de derecho de las personas a adquirir tales objetos.

DISTRIBUTIVA

Pretende corregir algunos inconvenientes de la concepción anterior, ya que puede ser injusto distribuir siempre partes iguales a personas que son, de hecho, desiguales. Se considera preferiblemente el reparto de bienes y obligaciones de modo proporcional a la situación de cada persona. Se usa este criterio: repartir de acuerdo con los meritos y capacidades.

Así, se trata de distribuir las cargas y los bienes de la comunidad en proporción a los meritos y capacidades de las personas. Por ejemplo, en la contribución a la hacienda publica, se imponen cargas fiscales distintas a las distintas capacidades económicas de las personas.

LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA

La justicia expresa las condiciones necesarias, mínimas, para la vida social, para que exista la sociedad. Pero esas condiciones no son suficientes para que esa sociedad sea realmente humana. En una comunidad se requieren más vínculos entre las personas que los del simple respeto mutuo en cumplimiento de la ley.

En otras palabras, la justicia no es la única virtud social. Hay relaciones humanas que no forman parte del ámbito de la justicia.

Todas estas virtudes son muy importantes para los individuos y comportan una dimensión mas profunda de la vida social.

Así, la práctica de la caridad, el amor al prójimo se sitúa en un ámbito que va más allá del de la justicia, porque no se limita al respeto de las personas o al cumplimiento de deberes legales, sino que implica un obrar activo en beneficio de los demás. A pesar de esto, hay que tener en cuenta que la caridad debe construirse sobre la justicia. No se puede ser creativo e injusto a la vez.

DEL DERECHO O DE LA EXIGANCIA ESPECÍFICA DE LA JUSTICIA LEGAL:

Bien común.

Es el conjunto de condiciones de la vida socia que consiente, tanto a la agrupaciones como a los individuos, conseguir su propia perfección más completa y fácilmente. Puede ser equiparado a aquellas condiciones externas necesarias al conjunto de los ciudadanos para el desarrollo de sus cualidades y oficios, de su vida material, intelectual y religiosa. Las condiciones externas necesarias son aquello que es necesario para que el hombre consiga su fin propio dentro de la sociedad y, por medio de él, el fin último de la vida. La necesidad no es sólo absoluta o física, sino además moral.

Todo el mundo entiende que bien común es lo opuesto al bien particular, pero no todo bien que inmediatamente afecta a los particulares es opuesto al bien común, cuando éste, por ser bien de todos, es bien de cada uno, pero en función o servicio de la comunidad.

Es el fin de toda sociedad, de la civil igual que la eclesiástica y es el objeto de la justicia legal.

La obligación que tienen tanto gobernantes como gobernados de contribuir al bien común.

En el gobernante la justicia legal está como primaria y arquitectónicamente; en los súbditos, secundaria y como administrativamente. La autoridad del Estado tiene límites determinados por su origen (derecho natural y positivo) y por su fin (el bien común en el orden temporal). El medio con que procuran el bien común está en la promulgación de leyes justas y sabias y en la constitución de un poder ejecutivo capaz de darlas a conocer y de hacerlas cumplir. El estado debe ponerse al servicio de los individuos y las familias y suplir cuanto en ellos haya de deficiente, en lo que se refiere a los valores religiosos, sociales y culturales.

En lo social debe procurar el Estado que se conviertan en realidad los derechos, elevando el nivel de vida a proporción del progreso humano, que aumente la comodidad y disminuya las dificultades del vivir.

En lo cultural el Estado debe imponerse, como deber primordial, el de facilitar a todos los miembros de la sociedad el acceso a todos los grados de la cultura humana, poniendo a su alcance medios para el ejercicio de un oficio o carrera, para la constitución de un hogar honesto y para intervenir en el manejo de la cosa pública de una manera eficiente y conforme con las normas del derecho natural.

También debe impedir todo lo malo ya que el bien común exige que se prohíban y se castiguen aquellas violaciones de la ley natural o lesiones de los derechos ajenos que perturban la paz pública y serían semillero de inmoralidades de todos los órdenes, de inquietudes sociales y de posibles revoluciones.

El simple ciudadano cumple con las exigencias del bien común no negándose a ningún servicio con el que pueda contribuir al bienestar de los demás, sin que por ello deba renunciar al uso de sus legítimos derechos. La justicia legal puede imponer, en aras del bien común, sacrificios personales.

El derecho propio de la justicia distributiva

La igualdad de la justicia está en la proporción entre los méritos del súbdito y los honores que se le otorgan; entre su capacidad de contribuir al bien de la comunidad y las cargas que se le exigen.

El derecho de la justicia conmutativa

Las conmutaciones que regula esta justicia, unas son involuntarias, voluntarias otras. Las involuntarias se dan cuando contra la voluntad del legítimo dueño, usa uno de la cosa o de la persona ajena. Así se da el pecado de hurto cuando toma uno la cosa ajena ocultamente, el de rapiña si la usurpación es violenta, la ocisión dolorosa cuando se lesiona el derecho a la vida, la difamación cuando se lesiona el derecho a la propia dignidad, el adulterio cuando se viola el derecho a la persona del prójimo.

LAS NORMAS

Una norma es un enunciado que nos indica como hay que actuar en una situación determinada. Es un mandato que debe cumplirse.

Dado que las normas indican como debemos comportarnos, tienen un especial interés para la ética. A menudo, concretan de forma práctica los valores dominantes de un grupo social.

Existe una gran diversidad de normas: normas de buena educación, normas de seguridad vial; reglamentos de institutos, asociaciones de vecinos, clubes deportivos, reglas de juegos.

Podemos encontrar innumerables normas en una sociedad escritas o no. Además, las normas evolucionan con los cambios culturales de esta, ya que las diversas circunstancias y situaciones cambian. Sin embargo, estos cambios suelen ser lentos.

Hay normas que provienen de la costumbre y otras, del uso. Las primeras están más arraigadas y suelen

afectar a la comunidad entera; las segundas suelen ser menos importantes o afectan solo a un sector de la población.

A pesar de ello, podemos distinguirlas según la reacción social que provoca su incumplimiento.

Las normas legales

Algunas normas sociales, como las llamadas reglas de convivencia, regulan aspectos del comportamiento social que se establecen en las relaciones familiares o comunitarias. Si estas normas son transgredidas, incumplidas, hay cierta reprobación social por parte de la totalidad o de un sector de la población. Esto comporta, normalmente, alguna sanción social. Sin embargo, se trata de sanciones no regladas, es decir, no especificadas en ninguna ley.

Por el contrario, las normas legal si nos obligan directamente a realizar determinadas conductas. El incumplimiento de las normas legales genera sanciones claramente especificadas, puesto que existen órganos y personas con autoridad para hacer que se cumplan.

Las normas legales nacen de la necesidad de regular la convivencia en una sociedad y, normalmente, tienen una larga historia. La Constitución de cada Estado es el marco general de donde emanan las leyes y las normas legales concretas.

Las Normas Morales como expresión de los Valores Morales

Sin asumir posturas pesimistas o cínicas, sino prepositivas, es necesario reconocer una realidad: en gran medida el comportamiento de la sociedad indica que se están dejando de asumir los valores morales, y en cambio se introyectan otros que podemos llamar antivalores, lo cual mina o denigra las relaciones humanas. Las causas pueden ser diversas y combinadas, como: el egoísmo excesivo, la influencia de algunos medios de información, conflictos familiares, padres irresponsables en la crianza de sus hijos, presiones económicas, pobreza, etc.; pero sobre todo el funcionamiento de un Sistema Educativo desvinculado de las necesidades actuales de los ciudadanos. Sin embargo, la formación escolar debe ser el medio que conduzca al progreso y a la armonía de toda nación; por ello, es indispensable que el Sistema Educativo Nacional, concretamente, renueve la curricula y las prácticas educativas del nivel básico principalmente, otorgando prioridad al ámbito problemático referido.

El proceso de desvalorización siempre ha estado presente en todos los tiempos y civilizaciones; empero no tan acentuadamente como en la contemporaneidad. Aunque todavía existen personas que revelan una gran calidad humana, es decir, que asumen las normas universales de toda sociedad, tales como la responsabilidad, la humildad, la honradez, la solidaridad, el respeto, entre otras; la mayor parte de la población reproduce lo opuesto: la negligencia, el engaño, la agresividad, la envidia, etc.

Todo ser humano tiene conciencia de que hay algo que está bien o mal moralmente hablando, pues posee lo que llamamos sentido moral, por otro lado también existe la conciencia moral, que es la valoración sobre la moralidad de un acto concreto.

La conciencia moral está integrada por un elemento intelectual, un elemento afectivo y un elemento volitivo, el intelecto o razón juzga, aprueba o desaprueba el acto, el elemento afectivo nos da respuesta sobre los sentimientos hacia ese acto, y el volitivo que tiene una tendencia natural al bien y que lo hace querer el bien moral. Pero el hombre es al mismo tiempo sensibilidad y razón, y en esta posibilidad de elección consiste la libertad que hace de él un ser moral.

La conciencia como norma subjetiva, se apoya en los principios morales o en el sentido moral. Los principios morales son expresiones de la ley moral natural.

LAS LEYES

Las diversas normativas que se utilizan en una sociedad están sometidas a las leyes. Veamos un caso: cada escuela se organiza como quiere, es decir, tiene una normativa propia. Sin embargo, hay una ley del estado que fija ciertas condiciones que deben cumplir las normativas escolares. Así, por ejemplo, se especifica que los chicos y las chicas deben de ir a la escuela hasta los 16 años. De esta manera, la normativa que utilice cualquier escuela estará sometida a dicha ley.

Una ley es una norma impuesta por una autoridad que tiene poder para legislar: un gobierno, por ejemplo.

Hay diversos tipos de leyes: leyes de base, leyes ordinarias, decretos, decretos ley existe una jerarquía clara entre todos ellos que permite saber, en cualquier momento, cual es la ley que debe aplicarse. Según esta jerarquía, no tienen validez las disposiciones que contradicen las de rango superior. Las dos jerarquías principales son:

EN EL ESTADO ESPAÑOL	EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
• Constitución. • Leyes orgánicas. • Leyes ordinarias • Decretos legislativos • Decretos ley • Decretos • Ordenes de las comisiones delegadas de gobierno • ordenes ministeriales.	• Estatuto de autonomía • Leyes emanadas del parlamento autónomo 3. Disposiciones reglamentarias

- LEY ORGANICA Desarrolla los derechos fundamentales.
- LEY ORDINARIA Regula aspectos que la constitución no reserva como ley orgánica.
- DECRETO LEGISLATIVO Disposición del gobierno dictada por una delegación legislativa de las cortes.
- DECRETO LEY Disposición legislativa provisional para casos extraordinarios o urgentes. No afecta a las instituciones básicas del estado.

LA AUTORIDAD

Hay dos modo principal de entender la autoridad como poder o capacidad de mando, y como reconocimiento o prestigio que se gana ante los demás.

Por otra parte, sabemos por experiencia que la autoridad es algo que se puede tener, como la tiene el piloto en el avión o un medico en la consulta.

Pero también sabemos que, para llegar a tenerla, es necesario ganársela, es necesario que se le conceda al que la tiene por parte de otros.

La autoridad y el poder

Tanto si se alcanza un puesto de autoridad con pleno derecho como si se obtiene por medio de fraudulentos, toda posición de autoridad lleva consigo algún tipo de poder. El termino poder tiene un significado muy amplio, pero aquí nos referimos a la capacidad de alguien para influir sobre otras personas o cosas. En este sentido poder significa ser capaz de algo.

De esta manera, el poder puede entenderse en muchos casos como sinónimos de saber.

Pero el término poder también se utiliza para referirse a la relación de dominio de unos seres sobre otros. Ese dominio puede ser a veces necesario y positivo si se atiende a ciertas reglas y no traspasa ciertos límites.

Pero es muy negativo en otros muchos casos, como, por ejemplo, en la dominación propia de la esclavitud, en la explotación y en el abuso de poder.

Tipos de autoridad

- **Autoridad de línea.**

Se denomina autoridad de línea la que detecta un mando para dirigir el trabajo de un subordinado. Es la relación directa de superior-subordinado que se extiende de la cima de la organización hasta el escalón más bajo, y se le denomina "cadena de mando".

- **Autoridad de personal.**

Es cuando la autoridad es delegada progresivamente en terceros, ya sea por la especialización de los mismos o por los recursos con que cuentan. Es necesario crear funciones específicas de autoridad de personal para apoyar, ayudar y aconsejar.

- **Autoridad funcional.**

Es la autoridad que tendría en administrador del supermercado sobre todos los empleados del mismo. Esta autoridad complementa la de línea y la de personal. Es una forma de autoridad muy limitada, porque su uso rompe la denominada "cadena de mando".

ESTILOS DE LIDERAZGO

Cuando ya le ha sido asignada la responsabilidad del liderazgo y la autoridad correspondiente, es tarea del líder lograr las metas trabajando con y mediante sus seguidores. Los líderes han mostrado muchos enfoques diferentes respecto a como cumplen con sus responsabilidades en relación con sus seguidores. El enfoque más común para analizar el comportamiento del líder es clasificar los diversos tipos de liderazgo existentes. Los estilos varían según los deberes que el líder debe desempeñar solo, las responsabilidades que desee que sus superiores acepten y su compromiso filosófico hacia la realización y cumplimiento de las expectativas de sus compañeros.

Se han usado muchos términos para definir los estilos de liderazgo, pero tal vez el más importante ha sido la descripción de los tres estilos básicos: el líder autócrata, el líder participativo y el líder liberal.

- **EL LÍDER AUTÓCRATA:**

Un líder autócrata asume toda la responsabilidad de la toma de decisiones, inicia las acciones, dirige, motiva y controla al subalterno. La decisión y la gula se centralizan en el líder. Puede considerar que solamente él es competente y capaz de tomar decisiones importantes, puede sentir que sus subalternos son incapaces de guiarse a sí mismos o puede tener otras razones para asumir una sólida posición de fuerza y control.

El autócrata observa los niveles de desempeño de sus compañeros con la esperanza de evitar desviaciones que puedan presentarse con respecto a sus directrices.

- **-EL LÍDER PARTICIPATIVO:**

Cuando un líder adopta el estilo participativo, utiliza la consulta, para practicar el liderazgo. No delega su derecho a tomar decisiones finales y señala directrices específicas a sus subalternos pero consulta sus ideas y opiniones sobre muchas decisiones que les incumben. Si desea ser un líder participativo eficaz, escucha y analiza seriamente las ideas de sus subalternos y acepta sus contribuciones siempre que sea posible y práctico. El líder participativo cultiva la toma de decisiones de sus subalternos para que sus ideas sean cada vez más útiles y maduras.

Es un líder que apoya a sus subalternos y no asume una postura de dictador. Sin embargo, la autoridad final en asuntos de importancia sigue en sus manos.

- **-EL LÍDER QUE ADOPTA EL SISTEMA DE RIENDA SUELTA O LÍDER LIBERAL:**

Mediante este estilo de liderazgo, el líder delega en sus subalternos la autoridad para tomar decisiones. Puede decir a sus seguidores "aquí hay un trabajo que hacer. No me importa cómo lo hagan con tal de que se haga bien". Este líder espera que los subalternos asuman la responsabilidad por su propia motivación, guía y control. Excepto por la estipulación de un número mínimo de reglas, este estilo de liderazgo, proporciona muy poco contacto y apoyo para los seguidores.

En resumen, el nuevo milenio ha transformado las prácticas de las organizaciones y con ello las habilidades y características que el nuevo entorno empresarial demanda de los líderes. Las características que he descrito en este trabajo nos señalan que el líder de hoy debe poseer un perfil muy distinto del líder de hace varias décadas, cuyo patrón se ajustaba en mayor medida al control y la supervisión.

A los líderes del Siglo 21 se les exige una preparación diferente para poder atender las necesidades de las empresas modernas. Conocimiento de más de un idioma, estudios universitarios, conocimientos de informática y capacidad de comunicación son algunos de los aspectos a tener en cuenta para ser líderes exitosos y competitivos.

El líder de hoy debe dominar un sinnúmero de funciones, que le faciliten interactuar con el medio y dirigir con eficiencia los destinos de la empresa. Deberá ser estratega, organizador y líder proactivo. Para poder organizar necesita saber hacia donde va, cómo va a organizarse, y en cada etapa saber ser líder.

Deberá saber de todo un poco, y también conocer todos aquellos aspectos que pueden afectar una organización, estar preparado para enfrentarlo y ser consciente de que a medida que avanza el tiempo además de presentársele en el camino herramientas útiles para sobrellevar cualquier adversidad, aparecen también obstáculos que opacan el panorama. Es entonces donde deberá demostrar que puede hacerle frente a todo eso y junto con el equipo humano que dirige enfrentarlo, contrarrestarlo, y aprender de ello para experiencias futuras.

LA AUTORIDAD DE LAS LEYES

Nuestra convivencia social como parientes, amigos o ciudadanos, así como las relaciones que establezcamos unos con otros, solo son posibles gracias a normas de distinto tipo y con distintas funciones. Las normas definen determinados derechos y deberes, y permiten con ello que sepamos como debemos actuar o que podemos esperar cuando iniciamos una acción. Si decimos buenos días, esperamos que nuestro interlocutor responda lo mismo; si nos dan un préstamo, sabemos que estamos obligados a devolverlo, si nos comprometemos con otra persona en una relación de pareja, sabemos que aceptamos un conjunto de obligaciones mutuas.

Entre el conjunto de normas sociales, existen algunas que tienen un carácter muy peculiar; son las normas jurídicas. Su peculiaridad consiste en que, en caso de incumplimiento, podemos reclamar la ayuda de la autoridad pública para obligar a que se respeten o para exigir alguna compensación por incumplimiento. Por

ejemplo, si un marido maltrata a su mujer, ella puede acudir a las autoridades (policía, juez, fiscal, etc.) Y denunciar el caso para que no vuelva a ocurrir y para exigir una reparación del daño causado.

Existen otros tipos de normas sociales: usos, tradiciones, costumbres, que no tienen carácter jurídico. Por ejemplo, si no seguimos las normas sobre la forma de vestir que se considera adecuada en nuestro entorno, nos arriesgamos al rechazo de muchas personas, que pensarán que vestimos de una forma ridícula, pero, por lo general, no estaremos faltando a las normas jurídicas y no seremos denunciados ante la autoridad pública. Algo parecido ocurre con algunas normas morales.

BIBLIOGRAFÍA

- **A.A.V.V. Libro de Ética 4º E.S.O. ED: SM**
- **Fotocopias**
- **Direcciones de Internet buscadas en Google.**